



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-MPF/A

Ferreñafe, 15 de Mayo del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

La solicitud Expediente N° 282053 y Registro N° 506266, de fecha 22 de Marzo del 2023; Informe N° 024-2023-GPDH/DPSPV/MPF, con Expediente N° 282053 y Registro N° 511253, de fecha 14 de Abril del 2023; Informe N° 121-2023-GPDH con Expediente N° 282053 y Registro N° 511359, de fecha 17 de Abril del 2023; Informe Legal N° 184-2023-MPF/GAJ con Expediente N° 282053 y Registro N° 514374; en referencia al Reconocimiento de Agentes Comunitarios, con sus respectivos documentos sustentatorios que conforman en expediente institucional.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, a tenor del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico.

Que, los artículos I y IV, del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la responsabilidad en materia de salud individual compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.

Que, la Ley N° 28328- Ley General del Voluntariado, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria. Recogida en la Resolución Ministerial N° 411-2014/MINSA de fecha 03 de Junio del 2014.

Que, la Ley N° 30825- Ley que fortalece la labor de los agentes comunitarios de Salud, tiene por objeto fortalecer y consolidar la labor de los agentes comunitarios de salud, como actores fundamentales en la implementación de la estrategia de atención primaria en salud en sus comunidades.

Que, en efecto se advierte del Expediente N° 282053, de fecha 22 de marzo del 2023, que participaron en diversas actividades de voluntariado las siguientes personas:



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



NOMBRES	DNI
Julia Milagros Lucero Huamán	76775519
José Nelson Lucero Huamán	76809544
Josefina Huamán Reyes	46012586
Yesica Elizabeth Lizana Siesquen	47621607
Bertha Yazmin Margary Cabrejos	73574261
Vanessa Araceli Mesias Quevedo	47708857
Jeny de Jesús Lizana Siesquen	48044721
Elizabeth Violeta Margary Cabrejos	80304100
Juliana Zugehis Fuentes Estrada	48073318
María Magdalena Estrada Salcedo	80319594
Rosa Amelia Vega Barrera	42648480
Rocío Mostacero Carbonel	40658672
Catalina Segura Medina	17427341
Josselyn Milagros Piscoya Guevara	73579488

Que, se consideran Agentes Comunitarios Promotores de Salud a aquella persona elegida y/o reconocida por su comunidad, que realiza acciones voluntarias de prevención de la salud, que tiene como propósito contribuir con el mejoramiento de la salud biopsicosocial del individuo, familia y comunidad.

Para la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, se puso en consideración los siguientes documentos:

- Solicitud en Formato de Atención al Público de Expediente N° 282053 y Registro N° 506266, de fecha 22 de Marzo del 2023,
- Informe N° 024-2023-GPDH/DPSPV/MPF, con Expediente N° 282053 y Registro N° 511253, de fecha 14 de Abril del 2023, emitido por el Jefe de Programas Sociales y Participación Vecinal, Ing. Luis Ángel Gastelo Gastelo, y dirigida al Gerente de Promoción del Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, donde emite su Opinión Técnica para que se proceda al Reconocimiento de Agentes Comunitarios de las Unidades Vecinales.
- Informe N° 121-2023-GPDH con Expediente N° 282053 y Registro N° 511359, de fecha 17 de Abril del 2023, emitido por el gerente de Promoción del Desarrollo Humano, Ing. Luis Ángel Gastelo Gastelo, y dirigido al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para que emita su Opinión Legal en referencia al reconocimiento de agentes Comunitarios.
- Informe Legal N° 184-2023-MPF/GAJ con Expediente N° 282053 y Registro N° 514374, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ, donde Opina que resulta procedente la proyección de la resolución para el reconocimiento como Agentes Comunitarios de las Unidades Vecinales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Los cuales obran en el expediente administrativo y han sido analizados por las áreas técnicas, administrativas y legales oportunamente.

Que, en merito a los fundamentos expuestos, y conforme al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y estando a lo proveído por el despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, entre las cuales está: Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Agentes Comunitarios de las Unidades Vecinales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a las siguientes personas:

NOMBRES	DNI
Julia Milagros Lucero Huamán	76775519
José Nelson Lucero Huamán	76809544
Josefina Huamán Reyes	46012586
Yesica Elizabeth Lizana Siesquen	47621607
Bertha Yazmin Margary Cabrejos	73574261
Vanessa Araceli Mesias Quevedo	47708857
Jeny de Jesús Lizana Siesquen	48044721
Elizabeth Violeta Margary Cabrejos	80304100
Juliana Zugehis Fuentes Estrada	48073318
María Magdalena Estrada Salcedo	80319594
Rosa Amelia Vega Barrera	42648480
Rocío Mostacero Carbonel	40658672
Catalina Segura Medina	17427341
Josselyn Milagros Piscoya Guevara	73579488

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano; de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y demás partes involucradas, conforme a ley para su conocimiento y cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución, y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE
[Signature]
LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe